Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9808310
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 8:48:17 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9808310
Objeto del contrato	REALIZAR LA COMPLEMENTACION Y RECUPERACION NUTRICIONAL PARA NIÑOS, Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 187 DE 2018
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2027 12:00:00 PM *(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM *(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

3209=/

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA*

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SIRPAZ

COLOMBIA, Desquebradas
Número de documento 901092480

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SIRPAZ	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24121888730

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: DAHIANA CAROLINA SUAREZ BETANCOURTH *Fecha de aprobación:* 13/08/2026 8:25:50 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ *Fecha de aprobación:* 17/08/2026 8:15:47 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	SMFDS-SAMC-08-2026
Título de la oferta	SUPLEMENTOS GOBERNACION
Cuantía del contrato	597.800.700 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentenda que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

3209

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☑SI ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta			10,00

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(14/5/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(14/5/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(14/5/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido *(14/5/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No

☑Valor de la Garantía	300.000.000,00	COP

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(14/5/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Error	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20465429	Seriedad de la oferta	-	59.914.083,00 COP	-	21 días de tiempo transcurrido *(27/7/2026 12:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9808310
Proveedor SIRPAZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	111020_gobris_for_comprobanteppt.aiw.pdf	111020_gobris_for_comprobanteppt.aiw.pdf	Descargar	Detalle
☐	132448_gobris_for_conveniencia.aiw.pdf	132448_gobris_for_conveniencia.aiw.pdf	Descargar	Detalle
☐	20260609135636098746000P12_Veedurias V2026.pdf	20260609135636098746000P12_Veedurias V2026.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (1)OK.pdf	RESOLUCION COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (1)OK.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA

Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 No.13-17
Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

-- 3209 --

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 19 #13-17 GOBERNACION DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 Con Presupuesto

No. Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado: 598.140.833,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 597.800.700,00
1	90131600	REALIZAR LA COMPLEMENTACION Y RECUPERACION NUTRICIONAL PARA NIÑOS, Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 187 DE 2016	1,00	UN	598.140.833,00	597.800.700,00	598.140.833,00	597.800.700,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia: Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asambleas	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO COMPLEMENTO NUTRICIONAL 2026.pdf	CLAUSULADO COMPLEMENTO NUTRICIONAL 2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LITZA FERNANDA ROLI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088005498	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LITZA FERNANDA ROLI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088005498	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ	17/08/2026 8:15:48 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	[redacted]
Ordenador del pago	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ	17/08/2026 8:15:48 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	597.800.700
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Espacio, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	597.800.700

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660031	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a Utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Estado	
☐	2946	CDP	No se ha iniciado		597.800.700 COP	03-13-23-20-20-20-06-20	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AV/PCDP	Monto por consumir	Monto presupuesto a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **SELECCIÓN ABREVIADA** **CONTRATO INTERNO No.** 3209
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

MODALIDAD	Selección Abreviada
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SIRVIENDO PAZ - SIRPAZ
NIT	901.092.480-4
REPRESENTANTE LEGAL	DAHIANNA CAROLINA GOMEZ BETANCOURTH
CÉDULA REP LEGAL	CC. 1.088.317.933
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.. ($597.800.700)
CDP Y FECHA	2946 del 11 de junio del 2026 03-13-2.3.2.02.02.006-20 Valor TOTAL $600.000.000 VR AFECTAR $597.800.700

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS.Que mediante resolución 4907 del 16 de julio del 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026 y se fijó como fecha de cierre y presentación de ofertas el día 27 de JULIO del 2026. 2. Que mediante la Resolución del 13 de agosto del 2026, se ordenó la adjudicación del Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026" cuyo objeto es **REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS, Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 187 DE 2018.**, por el valor total del presupuesto de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.. ($597.800.700) 3. Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y obligan a las partes. 4. que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **2)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad. **3)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente; 4) Entregar un informe financiero de ejecución de los recursos del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Con la presente contratación se pretende implementar *REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS, y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 187 DE 2018.*

A. - Población objeto

En el marco del Programa de Atención Integral en Alimentación y Nutrición Adecuada (PAIANA), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada N° SMFDS-SAMC-08-2026

1. Ser niños, niñas o adolescentes entre los 2 años y 0 Meses, y los 11 años, 11 Meses y 29 Días, con algún diagnóstico de malnutrición por déficit (riesgo de desnutrición aguda – desnutrición aguda) localizados en el municipio de Pueblo Rico, población definida en la Sentencia 187 de 2018.

2. Presentar condición de vulnerabilidad nutricional o alimentaria y/o vulnerabilidad socioeconómica.

3. Estar categorizado en los tres primeros grupos establecidos por el Sisbén así: Grupo A Pobreza Extrema: desde A1 hasta A 5, Grupo B Población en pobreza Moderada desde B1 hasta B7, Grupo C. Población Vulnerable desde C1 hasta C18, asentados en el departamento de Risaralda.

4. Presentar copia del documento de identidad, según aplique, (Registro Civil, Tarjeta de Identidad, Permiso Especial de Permanencia).

5. No estar vinculado a más de una modalidad de atención, incluso externa, salvo los grupos étnicos y/o población con nivel de vulnerabilidad alimentaria y nutricional severa.

Nota 1: En caso de identificar población en condición de vulnerabilidad nutricional, alimentaria, socioeconómica, desnutrición y/o condiciones especiales, que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, para ser beneficiario (a) de este programa, se deberá demostrar y soportar mediante documentos emitido por la entidad competente y/o órganos de las fuerzas vivas del lugar de residencia, su vinculación quedara sujeta a un análisis de la información por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

b.- Características de la Fórmula Nutricional Especializada

Como se ha mencionado previamente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en la dimensión de transformación alrededor del Derecho Humano a la Alimentación (DHA), tienen como objetivo primordial garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

Asimismo, el gobierno departamental, en articulación multisectorial y transectorial, ha adelantado acciones para el fortalecimiento de las modalidades de asistencia alimentaria, el desarrollo de procesos de educación y pedagogía para la instauración de hábitos y estilo de vida saludables, y la fase de implementación de la Ordenanza 028 de 2023 que adopta la Política Pública para el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada de Risaralda 2023-2033, que involucra los referenciales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Soberanía y Autonomías Alimentarias.

Todas estas acciones, propenden prioritariamente por la disponibilidad de alimentos y a las dinámicas de accesibilidad, buscando combatir el hambre y todas las formas de malnutrición (déficit y exceso), así como crear condiciones y contextos propicios para la garantía efectiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada en poblaciones vulnerables, y con enfoque diferencial, que requieren especial atención por parte del Estado: niño, niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes y adultos mayores.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Desde esta perspectiva, los programas de asistencia alimentaria buscan focalizar los apoyos a la población más vulnerable; este tipo de acciones tienen los siguientes objetivos: "erradicar la pobreza extrema y el hambre" y "asegurar una alimentación y nutrición adecuada de las poblaciones en extrema pobreza o con carencia alimentaria".

Lo anterior, reconociendo que la Inseguridad Alimentaria y Nutricional, y la subsecuente vulneración del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada, está asociada con la pobreza extrema o pobreza monetaria, siendo esto un factor determinante para la prevalencia del hambre y la malnutrición.

De este modo, con el objetivo de encaminar acciones para mitigar los efectos de esta problemática en el departamento de Risaralda, específicamente en el municipio de Pueblo Rico, y teniendo en cuenta la diversidad poblacional que requiere asistencia alimentaria, se consolidaron y evaluaron las características que debe cumplir una formula nutricional especializada para la intervención en territorios con alta prevalencia de malnutrición por déficit, siguiendo las líneas de requerimientos nutricionales establecidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana (GABAS) y los planteamientos dados en las Recomendaciones de Energía y Nutrientes (RIEN) adoptadas en la Resolución 3803 de 2016. También, atendiendo a la disponibilidad de estos insumos en el mercado, se realizó una evaluación de características para definir los aportes nutricionales mínimos que deberán ser garantizados el contratista.

Bajo esta lógica, las características de la fórmula nutricional especializada que deberá ser suministrada en la implementación de esta modalidad de atención es la siguiente:

Ítem/Aporte Nutricional	Rango de Cumplimiento (Mínimo – Máximo)
Volumen y/o presentación	200 mL – 300 mL
Kilocalorías	200 Kcal – 400 Kcal
Proteína	6,6 g – 10,0 g
Grasa	8,0 g – 17,0 g
Carbohidratos	27,0 g – 40,0 g
Potasio	290 mg – 380 mg
Sodio	80 mg – 170 mg
Zinc	2 mg – 4 mg
Hierro	2 mg – 4 mg
Calcio	180 mg – 310 mg
Vitamina A	115 mcg RE – 220 mcg RE
Manganeso	0,2 mg – 0,5 mg
Magnesio	30 mg – 55 mg
Fósforo	170 mg – 230 mg
Ácido Fólico	40 mcg – 70 mcg
Tiamina (B_1)	0,2 mg – 0,7 mg
Vitamina D	2 mcg – 5 mcg
Vitamina E	2,5 mg ET – 6,2 mg ET
Vitamina C	10 mg – 36 mg

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Vitamina K_1	11,5 mcg – 17,0 mcg
Vitamina B_{12}	0,4 mcg – 0,8 mcg

Asimismo, el contratista deberá suministrar el complemento nutricional infantil especializado objeto del contrato garantizando su conformidad sanitaria, trazabilidad, idoneidad para la población objetivo y cumplimiento integral de la normatividad colombiana aplicable en materia de rotulado/etiquetado, así como a aportar y mantener vigente la documentación de soporte que permita verificar dicha conformidad. Para ello, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- **Presentación y condición de uso (lista para consumo):** El producto deberá ser entregado en presentación lista para el consumo inmediato, sin requerir por parte de los titulares de derecho, cuidadores, familias o terceros reconstitución, dilución, mezclas, calentamiento, preparación, manipulación o dosificación previa. En consecuencia, no se aceptarán presentaciones en polvo, concentradas o de cualquier naturaleza que impliquen preparación, reconstitución o manipulación doméstica previa al consumo. Esta condición constituye requisito esencial de ejecución y aceptación del suministro.

- **Documentos obligatorios para validación del producto (según condiciones del proveedor):** Previo al inicio de las entregas, y cada vez que se presenten cambios de lote, fabricante, formulación, empaque, vida útil, rotulado o registro, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor/Interventor, como mínimo:

 - Registro sanitario INVIMA vigente (o el documento sanitario equivalente aplicable por la naturaleza del producto), legible y verificable, junto con anexos que acrediten titularidad, importación o representación cuando corresponda.
 - Ficha técnica oficial vigente, expedida por el fabricante o titular, que contenga al menos: denominación del producto; composición cuali-cuantitativa; información nutricional; población objetivo; porción o volumen de consumo; modo de consumo (confirmando "listo para consumo"); advertencias y precauciones; alérgenos; condiciones de almacenamiento; vida útil; presentación comercial; datos de fabricante/importador/distribuidor; y especificaciones de trazabilidad (lote, fecha de vencimiento y país de origen).
 - Artes finales del rótulo/etiqueta (todas las caras del empaque) y, cuando el Supervisor lo requiera, muestra física del empaque comercial, para verificación del cumplimiento normativo.
 - Certificado de análisis por lote (cuando aplique según el producto y/o cuando sea requerido por el Supervisor), expedido por laboratorio competente o por el fabricante, con los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos pertinentes al tipo de alimento.
 - Declaración de conformidad normativa, suscrita por el titular/fabricante/importador, indicando que lo suministrado corresponde a lo autorizado en el registro sanitario y que cumple las disposiciones de rotulado y etiquetado aplicables en Colombia.

- **Cumplimiento normativo de rotulado/etiquetado:** El rótulo/etiqueta del producto deberá cumplir, como mínimo, con:

- El reglamento técnico de rotulado o etiquetado de alimentos envasados (incluyendo prohibición de información engañosa y requisitos de información obligatoria) establecido por la Resolución 5109 de 2005 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El reglamento técnico de etiquetado nutricional y etiquetado frontal de advertencia establecido por la Resolución 810 de 2021 y la Resolución 2492 de 2022, y sus disposiciones complementarias o modificatorias aplicables.

- **Condición especial si el producto corresponde a APME/APMES:** Si el producto se clasifica, se registra o se comercializa como Alimento para Propósitos Médicos Especiales (APME/APMES), el contratista deberá acreditar adicionalmente:

 - Que el producto cuenta con registro sanitario INVIMA con clasificación APME y que su suministro se ajusta al marco regulatorio aplicable.
 - Que el rotulado e información técnica incorporan las advertencias e instrucciones propias de esta categoría conforme a estándares técnicos internacionales y criterios institucionales (p. ej., uso bajo supervisión de profesional de salud, indicación dietética específica, precauciones, forma de administración por vía oral o por sonda cuando aplique).
 - Que el producto se soporta en los criterios técnicos institucionales del INVIMA para APME/APMES, y en el estándar del Codex aplicable a este tipo de alimentos, en lo pertinente a rotulado y declaración.

- **Verificación, rechazo y sustitución:** El Departamento de Risaralda, a través del Supervisor/Interventor, podrá verificar en cualquier momento la vigencia y consistencia del registro sanitario, la correspondencia entre lo aprobado y lo suministrado, y el cumplimiento del rotulado/etiquetado y de la condición "lista para consumo". El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de esta cláusula dará lugar, según el caso, a: (i) rechazo del producto; (ii) no recibo y no pago de las unidades no conformes; (iii) obligación del contratista de reponer o sustituir a su costo, de manera inmediata, sin afectar la continuidad del servicio; y (iv) la imposición de las medidas contractuales y sancionatorias previstas en el contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

- Prohibición de cambios unilaterales: El contratista no podrá modificar formulación, fabricante, presentación, empaque, rotulado, vida útil, origen, condiciones de almacenamiento o cualquier atributo regulatorio del producto durante la ejecución contractual sin informar previamente por escrito al Supervisor/Interventor y sin aportar la documentación actualizada que soporte la modificación, quedando su aceptación sujeta a verificación de conformidad por parte del Departamento de Risaralda.

c.- Evaluación Nutricional y Registro de Datos Antropométricos

La captura de datos antropométricos en poblaciones beneficiarias de los programas de asistencia alimentaria permite contar con una línea de base para el análisis de las condiciones físicas y nutricionales de una población en particular; es decir, dado que los criterios de inclusión de los programas plantean una caracterización y focalización de beneficiarios, se puede contar con información de alto valor para el

planteamiento de reformas a los planes existentes y/o la consolidación de acciones adicionales que permitan precisar los impactos sobre los contextos alimentarios a lo largo del territorio risaraldense.

En este mismo sentido, es importante resaltar que los tiempos de recolección y análisis de datos pueden variar según la intensidad y nivel de intervención que se realiza; por tanto, para programas de complementación alimentaria que aportan un cubrimiento parcial del requerimiento del valor calórico total se debe definir un protocolo de captura de datos que permita la construcción de diagnósticos y formulación de contrastes posteriores a la intervención. En consecuencia, a este planteamiento, se considera completamente viable el registro de tomas antropométricas durante toda la ejecución de los procesos que vinculen la entrega de raciones alimentarias complementarias, pues esta acción también permitirá dar cuenta de los resultados e impactos que, a nivel físico y biológico, se generan en las comunidades atendidas.

Por otra parte, este programa tiene objetivos particulares en el cubrimiento de requerimientos energéticos y nutricionales de una población. Dicha condición implica que las características nutricionales de los alimentos suministrados reflejen aportes de nutrientes críticos para la población vulnerable: Proteínas, Calcio, Hierro, Zinc y algunas Vitaminas. Adicionalmente, este el suministro de complementos nutricionales puede tener repercusiones directas sobre las condiciones de salud y el estado nutricional de la población beneficiaria.

Frente a este último punto, es importante resaltar que la antropometría es un instrumento muy valioso que, frecuentemente, es utilizado para tener una adecuada evaluación nutricional; esto permite tomar las decisiones clínicas en los individuos y también en las poblaciones, con el propósito de detectar y evaluar el impacto de las intervenciones gubernamentales, permitiendo orientar las políticas de salud pública en los aspectos relacionados con alimentación y nutrición de las comunidades.

Asimismo, se resalta que la antropometría es una técnica no invasiva y poco costosa, portátil y aplicable en todos los territorios para evaluar el tamaño, las proporciones y la composición del cuerpo humano; esta refleja el estado nutricional y de salud y permite predecir el rendimiento, las condiciones físicas y la supervivencia de los individuos. Su objetivo es realizar evaluaciones para determinar objetivamente cambios en la composición corporal, con la finalidad de:

- Vigilar el crecimiento individual (Niños, Niñas y Mujeres Gestantes)
- Identificar anormalidades en el crecimiento (Niños, Niñas y Mujeres Gestantes)
- Controlar el estado nutricional (Toda la Población)
- Medir efectos de una intervención nutricional (Toda la Población)
- Medir efectos de un tratamiento (Toda la Población)
- Medir intervención de programas (Toda la Población)

Entonces, dado lo anterior y como parte de las dinámicas de fortalecimiento del componente de ejecución de la modalidad, se establece llevar a cabo acciones de valoración nutricional soportadas en las técnicas básicas de antropometría que permitan crear evaluaciones ex ante y ex pos luego de implementar las acciones de atención establecidas. Esta actividad permitirá dar cuenta de la situación nutricional de la población beneficiaria y el impacto posterior que se genere. Los datos que deben presentarse luego de la valoración son los establecidos en la Resolución 2465 de 2016 y las modificaciones que puede plantear la Resolución 2350 de 2020.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Asimismo, y en lógica de desarrollo óptimo de este proceso, deberán contar, como mínimo, con 1 Coordinador del programa, 1 profesional en Nutrición y Dietética, 1 Profesional en trabajo social, 2 Auxiliares de Enfermería y 1 Apoyo - traductor. Estos profesionales y técnicos serán garantes de los datos obtenidos, permitiendo medir de una mejor manera el impacto del presente proceso. También, para realizar una adecuada valoración del estado nutricional y la captura de datos antropométricos de los diferentes beneficiarios de la modalidad de atención, será necesario establecer criterios de individualización según algunas etapas del ciclo vital humano. Así, los criterios de valoración y datos que deberán registrarse son los siguientes:

Niños y Niñas de 1 a 5 Años

- ✔ Peso (Kg)
- ✔ Talla (cm)
- ✔ Perímetro Cefálico (cm) – Hasta los 2 Años
- ✔ Perímetro del Brazo (cm)

Niños y Niñas de 5 a 10 Años

- ✔ Peso (Kg)
- ✔ Talla (cm)
- ✔ Perímetro del Brazo (cm)

Observación Importante: Para la captura de esta información es necesario contar con equipos antropométricos debidamente calibrados: Pesa bebés, Infantómetro, Báscula de Piso, Estadiómetro (Tallímetro), Cinta Métrica.

El registro y ordenamiento de la información, deberá realizarse en el formato **F-SAN Registro de Medidas para Valoración Nutricional**. En este formato se encuentran consignados los datos básicos que deben ser proporcionados por los beneficiarios para avanzar en las acciones de análisis del estado nutricional.

Los análisis de la información y clasificaciones del estado nutricional deberán hacerse según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, la Resolución 2465 de 2016.

d. - Componente de Educación Alimentaria y Nutricional

La educación alimentaria y nutricional (EAN) se define como aquellas estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición propicios para la salud y el bienestar. Estas estrategias están enfocadas en el desarrollo de habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en

la promoción de un ambiente alimentario propicio. Las acciones de educación nutricional se desarrollan en los ámbitos individual, comunitario, y político.

Asi, la Educación Alimentaria y Nutricional juega un papel primordial en la adquisición de estilos de vida saludable por lo cual se propone aplicar modelos pedagógicos propios para este propósito como los son, por ejemplo, las pedagogías activas y la combinación de experiencias de aprendizaje que faciliten la adopción voluntaria de conductas alimentarias saludables.

e. - Características del Proceso de Intervención en Educación Alimentaria y Nutricional

La educación alimentaria y nutricional se enmarca en un modelo biopsicosocial de la salud, donde convergen muchos campos del conocimiento, desde la epidemiología, la psicología del aprendizaje, la psicología social, la sociología y la antropología, entre otros, dibujando un panorama interdisciplinario que se enfoca en el desarrollo e integración de las ciencias biomédicas, sociales y del comportamiento.

En la actualidad, es necesario que la EAN se apoye en los avances de las ciencias sociales, campo en el que se han desarrollado y aplicado diversas teorías y modelos encaminados a comprender los factores que inciden en la adopción o modificación de comportamientos o conductas de las personas. Como lo plantean algunos autores, todas las corrientes y modelos pedagógicos son de utilidad selectiva y, como tal, deben utilizarse dependiendo del tipo y de las características de las audiencias. Su idoneidad y pertinencia están relacionadas con la naturaleza de los objetivos o propósitos educativos y, sobre todo, con el alcance o trascendencia de estos.

Desde esta perspectiva, se debe asumir algún tipo de modelo pedagógico que pueda relacionar los siguientes aspectos:

1. Fines (propósitos), intenciones educativas y contenidos de la educación (¿Qué enseñar?): es importante resaltar que no existen pedagogías neutras ya que el quehacer educativo es necesariamente influenciado por la concepción de ser humano y de sociedad, en un momento particular.

2. La secuenciación (¿Cuándo enseñar?): hace referencia a la pregunta sobre cuándo enseñar una u otra temática, y a la manera de organizar secuencialmente los contenidos de la educación.

3. Metodología de la enseñanza (¿Cómo enseñar?): se enfoca en las estrategias didácticas empleadas por el docente para hacer visible el aprendizaje y desarrollo de competencias del estudiante.

4. aprendizajes en los estudiantes "[...] antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los y las estudiantes. Por el contrario, ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo".

f. - Temáticas Alimentarias y Nutricionales

Se establece que las dinámicas de formación puedan girar en torno a las siguientes temáticas:

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

- ✔ Principios Básicos de Alimentación y Nutrición
- ✔ Hábitos de Vida Saludable
- ✔ Lactancia Materna
- ✔ Alimentación Complementaria
- ✔ Ciudadanía Alimentaria
- ✔ Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada
- ✔ Sistemas Alimentarios Saludables y Sostenibles
- ✔ Macro y Micronutrientes
- ✔ Alimentación Materna
- ✔ Cocina en Casa
- ✔ Guías Alimentarias Basadas en Alimentos
- ✔ Plato Saludable de la Familia Colombiana
- ✔ Pérdida y Desperdicio de Alimentos
- ✔ Alimentación a Bajo Costo

Observación Importante: Los temas de Educación Alimentaria y Nutricional podrán ser propuestos acorde a las líneas estratégicas de la política pública para el derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada de Risaralda (Ordenanza 028 de 2023), o según la información que arrojen los procesos de caracterización desarrollados en la población objeto de atención.

g.- Planificación de Acciones Educativas

Con la finalidad de establecer la pertinencia de las acciones educativas, se deberá contar con un proceso de planificación previo que deberá ser consignado en la siguiente matriz proporcionando la información respectiva:

Municipio	Estrategia	Objetivo	Actividades	Medio de Verificación	Articulación Interinstitucional
		-			

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada N° SMFDS-SAMC-08-2026

h. - Características del proceso de logístico requerido para la adecuada entrega de complementos nutricionales.

Hacer entrega de los alimentos, garantizando las condiciones de inocuidad. Asimismo, deberá dar cumplimiento con la legislación sanitaria vigente durante la recepción, almacenamiento, cargue, descargue, y entrega de los complementos nutricionales. Para ello, está definido que la frecuencia de entrega sea mensual; de la misma forma, se deben establecer las rutas de entregas por ubicación geográfica y capacidad de carga de los vehículos transportadores.

Por tanto, el protocolo base para el cumplimiento de estos estándares será siguiente:

Recepción de Complementos Nutricionales

Los puntos que deberán tener en cuenta, el proponente, para la recepción de los complementos nutricionales son los siguientes:

✔ Planificación y Coordinación

- Establecer un cronograma de recepción y comunicarlo con los proveedores.
- Designar personal responsable de la recepción y asignarles tareas específicas.

✔ Inspección Inicial

- Verificar la integridad del empaque y embalaje del mismo (si aplica).
- Realizar una inspección visual para detectar signos de daño o contaminación.
- Comprobar la documentación (guías de remisión, facturas, certificados de calidad).

✔ Registro

- Registrar la cantidad recibida, fecha de recepción, proveedor y número de lote en un sistema de seguimiento.
- Reportar inmediatamente cualquier discrepancia o problema detectado al proveedor.

Almacenamiento de las Fórmulas y/o Productos

El almacenamiento cumple una función trascendental en la garantía de los patrones de calidad e inocuidad de los complementos nutricionales que son objeto de entrega de la modalidad; por consiguiente, el proponente deberá contemplar los siguientes puntos específicos para esta dimensión:

✔ Condiciones de Almacenamiento

- Almacenar los complementos nutricionales en un área limpia, seca y ventilada.
- Mantener la temperatura y humedad adecuadas según las especificaciones del producto.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

- Separar los productos según su tipo y fecha de vencimiento (PEPS: Primeros en Entrar, Primeros en Salir).

✔ Seguridad e Higiene

- Mantener las áreas de almacenamiento libres de plagas y contaminantes.
- Limpiar y desinfectar regularmente las instalaciones de almacenamiento.
- Utilizar estanterías para evitar que los productos estén en contacto directo con el suelo.

✔ Control de Inventario

- Realizar conteos periódicos de inventario para asegurar la rotación adecuada de los productos.
- Registrar cualquier entrada y salida de productos en el sistema de seguimiento.

Cargue y Descargue de Productos

Para el cargue y descargue de los insumos, deberán cumplirse las siguientes recomendaciones:

✔ Preparación

- Designar áreas específicas para el cargue y descargue.
- Utilizar equipos de manipulación adecuados (montacargas, carretillas, etc.).

✔ Procedimientos de Seguridad

- Capacitar al personal en técnicas seguras de manipulación.
- Usar equipo de protección personal (guantes, mascarillas, etc.) según sea necesario.

✔ Proceso de Cargue y Descargue

- Verificar nuevamente la integridad de los productos durante el cargue y descargue.
- Registrar cualquier incidente o daño durante el proceso.

Distribución de las Fórmulas Nutricionales

En lo que respecta a la dimensión de distribución, el proponente deberá contemplar las siguientes recomendaciones:

✔ Planificación de Distribución

- Establecer rutas de distribución eficientes para minimizar el tiempo de transporte.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

- Asignar vehículos adecuados para el transporte de los complementos nutricionales.

✔ Carga del Vehículo

- Cargar los vehículos de manera segura y ordenada para evitar daños durante el transporte.
- Verificar que la carga esté bien asegurada y distribuida uniformemente.

✔ Monitoreo durante el Transporte

- Mantener todas las condiciones de cuidado durante el transporte.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad.

Fase Entrega de las Fórmulas Nutricionales

Contemplar los siguientes puntos durante la fase de entrega:

✔ Coordinación con los Beneficiarios

- Informar a los beneficiarios sobre el horario y lugar de entrega.
- Verificar la identidad de los beneficiarios y registrar la entrega.

✔ Procedimientos de Entrega

- Realizar la entrega en áreas limpias y organizadas.
- Asegurarse de que los beneficiarios reciban los productos en buen estado.

✔ Registro y Seguimiento

- Registrar la cantidad entregada y la fecha de entrega.
- Recopilar retroalimentación de los beneficiarios para mejorar el proceso.

Contemplar aspectos que contribuyan a generar procesos de auditoría y mejoramiento continuo. Por consiguiente, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

✔ Auditorías Internas

- Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del protocolo.
- Documentar cualquier hallazgo y tomar acciones correctivas.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **SELECCIÓN ABREVIADA** **CONTRATO INTERNO No.** 3209-F
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada N° SMFDS-SAMC-08-2026

✔ Capacitación Continua

- Ofrecer capacitaciones regulares al personal sobre buenas prácticas y procedimientos actualizados.
- Mantener a todo el equipo informado sobre cambios en el protocolo o normativas vigentes.

✔ Revisión del Protocolo

- Revisar y actualizar el protocolo regularmente para mejorar la eficiencia y garantizar la calidad e inocuidad de los complementos nutricionales.

Este protocolo asegura que todas las etapas del manejo de complementos nutricionales, desde la recepción hasta la entrega, se realicen de manera segura, eficiente y conforme a las normativas de calidad e inocuidad establecidas por la legislación nacional y los acuerdos departamentales.

I. -Desarrollar el objeto del contrato, el cual comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

ETAPA I

Realizar diferentes estrategias de educación alimentaria y nutricional que promuevan prácticas de alimentación saludable y sostenible (PRESENCIAL) PARTIENDO DE LOS CONTENIDOS YA DESARROLLADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL QUE PERMITAN MEJORAR LAS PRACTICAS NUTRICIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA CON SUS HIJOS MENORES DE EDAD ENTRE UNO Y 11 AÑOS Y 11 MESES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. Bajo los siguientes ejes temáticos.

a. Realizar el diseño de los nuevos módulos DE Promoción de la alimentación saludable y actividad física en la infancia. • Reducción en la prevalencia de riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda moderada y severa, sobrepeso y obesidad en la población infantil.

b. Conocer los diferentes grupos de alimentos y su procedencia. • Conocer su frecuencia de consumo y su distribución en perspectiva de las **"Territorialidades Alimentarias"** que establece la **Guía de Alimentación para la Población Colombiana basada en Biodiversidad y Alimentación Real.**

c. GUÍA DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA BASADA EN BIODIVERSIDAD Y ALIMENTACIÓN REAL.

d. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES (RIEN) PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA (ADOPTADAS BAJO RESOLUCIÓN 3803 DE 2016).

Se deberá entregar un Plan Académico de los anteriores ejes temáticos donde se programan 5 capacitaciones para grupos de aproximadamente 33 personas (4 grupos/Sesión) con duración de 45 minutos por grupo, lo cual

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

permitirá desarrollar los temas planteados a padres de familia o acudientes de los menores beneficiarios de los suplementos nutricional.

Para esto deberá entregar un (1) documento con el Plan Académico diseñado por cada eje temático

1.2. Apoyar el desarrollo del Plan Académico para el desarrollo de los cuatro ejes propuestos para padres de familia o acudientes de los menores beneficiarios de los suplementos nutricionales en el municipio de pueblo rico.

Deberá entregar un listado de asistencia y registro fotográfico de las personas que haya participado y realizado los 8 temas.

Deberá Presentar un (1) informe de coordinación donde se plasme el cronograma de ejecución con sus diferentes actividades y los alcances descritos.

Presentar los listados de asistencia y registro fotográfico de las diferentes capacitaciones realizadas a la población padres de familia o acudientes de los menores beneficiarios del suministro de suplementos nutricionales en el municipio de pueblo rico del departamento de Risaralda.

Realizar la convocatoria, promoción de las capacitaciones, organización y disponibilidad de memorias de las temáticas desarrolladas y preparación logística dentro del municipio de pueblo rico.

Garantizar la disposición de refrigerios, equipos audiovisuales, profesionales y los espacios o aulas de formación deben ser proporcionadas por el Departamento o el municipio beneficiario.

Bases de datos con registros de la población inscrita y beneficiada.

ETAPA II

Realizar logística correspondiente para la entrega de los suplementos nutricionales con el listado de beneficiarios suministrado por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social de la gobernación de Risaralda.

Cronograma de entrega y puntos de entrega del suministro de suplemento nutricional en el Municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

Durante la ejecución del proceso de suministro se debe de realizar 1 entrega (30 raciones) cada mes a 247 niños beneficiarios del suplemento nutricional, además de la entrega el profesional en nutrición y los auxiliares de enfermería deberán ejecutar el tamizaje y el seguimiento nutricional.

Presentar soportes de entrega de cada suplemento con registro de firma y la ficha de cada menor intervenido por el nutricionista llevando un seguimiento nutricional de talla y peso.

Para desarrollar las acciones antes mencionadas, se requiere contar con el siguiente personal:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **SELECCIÓN ABREVIADA** **CONTRATO INTERNO No. _____**
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Rol / Cargo	Funciones Principales
Director General del Proyecto	- Coordinar la implementación integral del proyecto. - Hacer seguimiento técnico y administrativo. - Representar el proyecto ante entidades territoriales.
Profesional en nutrición y dietética	- Llevar a cabo acciones de valoración nutricional soportadas en la técnicas básicas de antropometría que permitan crear evaluaciones nutricionales.
Trabajador social	- Realizar toda la atención acompañamiento social para garantizar la permanencia en el programa; orientar a los beneficiarios y sus familias sobre el adecuado uso de los suplementos y la promoción de hábitos saludables.
Auxiliar de enfermería	- Apoyo complementario al profesional en nutrición, garantizando la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el programa.
Traductor/ Bachiller	- Facilitar la comunicación efectiva entre el equipo operativo y los beneficiarios, traduciendo de manera clara y precisa información relacionada con los procesos de inscripción, requisitos, orientaciones sobre el uso adecuado de los suplementos, cronogramas de entrega, recomendaciones nutricionales y normativas del programa

IDONEIDAD DEL PERSONAL ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION

DESCRIPCION	PERFIL
Un (01) Coordinador del proyecto	Un ingeniero de alimentos o ingeniero industrial o administrador de empresas o profesional en áreas del conocimiento afines, encargado de la gestión integral del proyecto, el título debe ser otorgado mínimo hace dos (02) años por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello; Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional. Así mismo deberá contar con al menos dos años de experiencia en programas de seguridad alimentaria.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Un (1) Profesional en nutrición y dietética	Nutricionista con título otorgado mínimo hace dos (2) años por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Así mismo deberá contar con al menos 1 año de experiencia en programas de seguridad alimentaria y nutrición.
Un (1) trabajador social	Profesional en trabajo social con título otorgado mínimo hace dos (2) años por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Así mismo deberá contar con al menos un año de experiencia en programas de seguridad alimentaria.
Dos (2) Auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) Así mismo deberá contar con al menos 6 meses de experiencia en programas de seguridad alimentaria y nutrición.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Traductor/ Bachiller	Debe poseer título como bachiller de una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo deberá contar con un año Experiencia de como traductor de lenguas indígenas de la región.

El proponente deberá acreditar, con el componente de calidad la siguiente documentación:

1. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional.
2. Copia del diploma o acta de grado que acredite la formación académica exigida.
3. Copia de la tarjeta profesional, licencia o documento que habilite el ejercicio de la profesión, cuando la ley lo exija.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
5. Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia general y específica exigida para cada perfil profesional.
6. Carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su intención de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.
7. Certificación suscrita por el representante legal del oferente en la que se indique el cargo, perfil, dedicación y porcentaje de disponibilidad de cada profesional propuesto para la ejecución contractual.
8. Los documentos que acrediten estudios de posgrado, cursos, diplomados o certificaciones adicionales cuando estos constituyan requisito de habilitación o factor de evaluación.
9. Declaración suscrita por el profesional donde manifieste no encontrarse incurso en incompatibilidades o inhabilidades que le impidan participar en la ejecución del contrato.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para cada perfil. La falta de acreditación de cualquiera de los profesionales mínimos requeridos o el incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas dará lugar a la no habilitación de la propuesta en el componente técnico.

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.3.1 El Proponente Seleccionado se compromete a:

1. Durante la ejecución del proceso de suministro el contratista deberá realizar una 1 entrega (30 raciones) cada mes a 247 niños beneficiarios del suplemento nutricional, además de la entrega el profesional

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada N° SMFDS-SAMC-08-2026

en nutrición y los auxiliares de enfermería deberán ejecutar el tamizaje y el seguimiento nutricional. Deberá cumplir durante la entrega con las siguientes etapas:

ETAPA I

Realizar diferentes estrategias de educación alimentaria y nutricional que promuevan prácticas de alimentación saludable y sostenible (PRESENCIAL) PARTIENDO DE LOS CONTENIDOS YA DESARROLLADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL QUE PERMITAN MEJORAR LAS PRACTICAS NUTRICIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA CON SUS HIJOS MENORES DE EDAD ENTRE UNO Y 11 AÑOS Y 11 MESES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. Bajo los siguientes ejes temáticos.

a. Realizar el diseño de los nuevos módulos DE Promoción de la alimentación saludable y actividad física en la infancia. • Reducción en la prevalencia de riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda moderada y severa, sobrepeso y obesidad en la población infantil.

e. Conocer los diferentes grupos de alimentos y su procedencia. • Conocer su frecuencia de consumo y su distribución en perspectiva de las **"Territorialidades Alimentarias"** que establece la **Guía de Alimentación para la Población Colombiana basada en Biodiversidad y Alimentación Real.**

f. GUÍA DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA BASADA EN BIODIVERSIDAD Y ALIMENTACIÓN REAL.

g. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES (RIEN) PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA (ADOPTADAS BAJO RESOLUCIÓN 3803 DE 2016).

Se deberá entregar un Plan Académico de los anteriores ejes temáticos donde se programan 5 capacitaciones para grupos de aproximadamente 33 personas (4 grupos/Sesión) con duración de 45 minutos por grupo, lo cual permitirá desarrollar los temas planteados a padres de familia o acudientes de los menores beneficiarios de los suplementos nutricional.

Para esto deberá entregar un (1) documento con el Plan Académico diseñado por cada eje temático

1.2. Apoyar el desarrollo del Plan Académico para el desarrollo de los cuatro ejes propuestos para padres de familia o acudientes de los menores beneficiarios de los suplementos nutricionales en el municipio de pueblo rico.

Deberá entregar un listado de asistencia y registro fotográfico de las personas que haya participado y realizado los 8 temas.

Deberá Presentar un (1) informe de coordinación donde se plasme el cronograma de ejecución con sus diferentes actividades y los alcances descritos.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Presentar los listados de asistencia y registro fotográfico de las diferentes capacitaciones realizadas a la población padres de familia o acudientes de los menores beneficiarios del suministro de suplementos nutricionales en el municipio de pueblo rico del departamento de Risaralda.

Realizar la convocatoria, promoción de las capacitaciones, organización y disponibilidad de memorias de las temáticas desarrolladas y preparación logística dentro del municipio de pueblo rico.

Garantizar la disposición de refrigerios, equipos audiovisuales, profesionales y los espacios o aulas de formación deben ser proporcionadas por el Departamento o el municipio beneficiario.

Bases de datos con registros de la población inscrita y beneficiada.

ETAPA II

Realizar logística correspondiente para la entrega de los suplementos nutricionales con el listado de beneficiarios suministrado por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social de la gobernación de Risaralda.

Cronograma de entrega y puntos de entrega del suministro de suplemento nutricional en el Municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

Durante la ejecución del proceso de suministro se debe de realizar 1 entrega (30 raciones) cada mes a 247 niños beneficiarios del suplemento nutricional, además de la entrega el profesional en nutrición y los auxiliares de enfermería deberán ejecutar el tamizaje y el seguimiento nutricional.

Presentar soportes de entrega de cada suplemento con registro de firma y la ficha de cada menor intervenido por el nutricionista llevando un seguimiento nutricional de talla y peso.

2. Presentar soportes de entrega de cada suplemento con registro de firma y la ficha de cada menor intervenido por el nutricionista llevando un seguimiento nutricional de talla y peso.
3. Desarrollar la logística correspondiente para la entrega de los suplementos nutricionales con el listado de beneficiarios suministrado por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social de la gobernación de Risaralda.
4. Aportar Cronograma de entrega y puntos de entrega del suministro de suplemento nutricional en el Municipio de Pueblo Rico, Risaralda.
5. Hacer entrega de los suplementos, garantizando las condiciones de inocuidad. Asimismo, deberá dar cumplimiento con la legislación sanitaria vigente durante la recepción, almacenamiento, cargue, descargue, y entrega de los complementos nutricionales. Para ello, está definido que la frecuencia de entrega sea mensual; de la misma forma, se deben establecer las rutas de entregas por ubicación geográfica y capacidad de carga de los vehículos transportadores de conformidad a lo expresado en los documentos que hacen parte integral del proceso.
6. Contar con un proceso de planificación previo que deberá ser consignado en la matriz asignada.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

7. Llevar a cabo acciones de valoración nutricional soportadas en las técnicas básicas de antropometría que permitan crear evaluaciones ex ante y ex pos luego de implementar las acciones de atención establecidas. Esta actividad permitirá dar cuenta de la situación nutricional de la población beneficiaria y el impacto posterior que se genere. Los datos que deben presentarse luego de la valoración son los establecidos en la Resolución 2465 de 2016 y las modificaciones que puede plantear la Resolución 2350 de 2020.
8. Cumplir con una fórmula nutricional especializada para la intervención en territorios con alta prevalencia de malnutrición por déficit, siguiendo las líneas de requerimientos nutricionales establecidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana (GABAS) y los planteamientos dados en las Recomendaciones de Energía y Nutrientes (RIEN) adoptadas en la Resolución 3803 de 2016.

Las características de la fórmula nutricional especializada que deberá ser suministrada en la implementación de esta modalidad de atención es la siguiente:

Item/Aporte Nutricional	Rango de Cumplimiento (Mínimo – Máximo)
Volumen y/o presentación	200 mL. – 300 mL.
Kilocalorías	200 Kcal – 400 Kcal
Proteína	6,6 g – 10,0 g
Grasa	8,0 g – 17,0 g
Carbohidratos	27,0 g – 40,0 g
Potasio	290 mg – 380 mg
Sodio	80 mg – 170 mg
Zinc	2 mg – 4 mg
Hierro	2 mg – 4 mg
Calcio	180 mg – 310 mg
Vitamina A	115 mcg RE – 220 mcg RE
Manganeso	0,2 mg – 0,5 mg
Magnesio	30 mg – 55 mg
Fósforo	170 mg – 230 mg
Ácido Fólico	40 mcg – 70 mcg
Tiamina (B_1)	0,2 mg – 0,7 mg
Vitamina D	2 mcg – 5 mcg
Vitamina E	2,5 mg ET – 6,2 mg ET
Vitamina C	10 mg – 36 mg
Vitamina K_1	11,5 mcg – 17,0 mcg
Vitamina B_{12}	0,4 mcg – 0,8 mcg

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Asimismo, el contratista deberá suministrar el complemento nutricional infantil especializado objeto del contrato garantizando su conformidad sanitaria, trazabilidad, idoneidad para la población objetivo y cumplimiento integral de la normatividad colombiana aplicable en materia de rotulado/etiquetado, así como a aportar y mantener vigente la documentación de soporte que permita verificar dicha conformidad.

9. El contratista deberá verificar que los beneficiarios cuentes con los siguientes requisitos:

b. Ser niños, niñas o adolescentes entre los 2 años y 0 Meses, y los 11 años, 11 Meses y 29 Días, con algún diagnóstico de malnutrición por déficit (riesgo de desnutrición aguda – desnutrición aguda) localizados en el municipio de Pueblo Rico, población definida en la Sentencia 187 de 2018.

c. Presentar condición de vulnerabilidad nutricional o alimentaria y/o vulnerabilidad socioeconómica.

d. Estar categorizado en los tres primeros grupos establecidos por el Sisbén así: Grupo A Pobreza Extrema: desde A1 hasta A 5, Grupo B Población en pobreza Moderada desde B1 hasta B7, Grupo C. Población Vulnerable desde C1 hasta C18, asentados en el departamento de Risaralda.

e. Presentar copia del documento de identidad, según aplique, (Registro Civil, Tarjeta de Identidad, Permiso Especial de Permanencia).

f. No estar vinculado a más de una modalidad de atención, incluso externa, salvo los grupos étnicos y/o población con nivel de vulnerabilidad alimentaria y nutricional severa, en caso de identificar población en condición de vulnerabilidad nutricional, alimentaria, socioeconómica, desnutrición y/o condiciones especiales, que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, para ser beneficiario (a) de este programa, se deberá demostrar y soportar mediante documentos emitido por la entidad competente y/o órganos de las fuerzas vivas del lugar de residencia, su vinculación quedara sujeta a un análisis de la información por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

10. Presentar informes parciales mensuales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia el número de servicios efectivamente suministrados, de acuerdo con formato establecido por la Secretaria de Mujer, familia y Desarrollo Social.

11. Mensualmente debe presentar el informe de los niños y niñas atendidos indicando fecha de ingreso, lugar de la atención, atenciones realizadas y evidencias de las mismas.

12. El contratista debe acreditar al momento de la suscripción del acta de inicio que todo el personal prestador de servicios de salud dispuesto para la ejecución del contrato cuenta con Certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente.

13. El contratista deberá presentar contar con la documentación vigente durante todo el término del contrato de los vehículos dispuesto para la ejecución del contrato, con fechas vigentes (seguro obligatorio de accidentes de

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada N° SMFDS-SAMC-08-2026

tránsito SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y de gases, pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual).

14. El contratista deberá garantizar que los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados sean transportados y distribuidos bajo esas condiciones hasta su destino final.

15. El contratista deberá atender todas las consultas que el contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

16. Dar respuesta máximo a los 5 días siguiente al envió de los planes de mejora que se establezcan, anexando la evidencia del cumplimiento de los requerimientos que realice la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social durante el seguimiento de las obligaciones contractuales y otras que se puedan derivar durante la ejecución del contrato.

17.Todos los alimentos suministrados deberán dar cumplimiento con la resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social en la cual se establecen las condiciones de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.

18. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para el desarrollo de las diferentes actividades, que se presenten durante la ejecución de la modalidad, en las diferentes etapas del proceso, haciendo énfasis en las operaciones de cargue y descargue de los paquetes alimentarios en el punto establecido por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social en el Municipio de Pueblo Rico.

19. El contratista durante la ejecución del contrato deberá: Garantizar la infraestructura, capacidad logística y humana necesaria para la ejecución del contrato.

20.Todo el personal que manipule alimentos, deberá portar de forma adecuada los elementos de bioseguridad durante la ejecución de las diferentes actividades según lo contemplado la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

21. Asumir los costos por la reposición a que hubiere lugar, en caso de pérdida o deterioro de los alimentos por cualquier circunstancia.

22. El contratista deberá realizar la presentación de informes con los debidos soportes, autorizaciones de los mismos y las facturas, conforme a las actividades y alcances previstas en el contrato. Entregar las respectivas actas de entrega debidamente firmadas

23. El contratista deberá atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

24. El contratista deberá dar cumplimiento al factor de calidad ofertado en su propuesta.

25. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá velar por el cumplimiento y el manejo de los protocolos de bioseguridad propios al igual que los protocolos de bioseguridad establecidos en la administración departamental por la oficina de seguridad en el trabajo y la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda

26. El contratista deberá acreditar que los lugares donde se preste el servicio cuenten con concepto Sanitario favorable expedido por la Secretaria de Salud Municipal y demás requisitos exigidos para la operación de un centro de acopio

27.El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión establecido por el departamento los protocolos de bioseguridad a implementar en la ejecución del contrato

28. Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

29. Para dar cumplimiento al componente técnico se deberá dar cumplimiento a lo establecido ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS, y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 187 DE 2018*** que se anexa y forma parte del estudio previo

30. Presentar informes parciales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia los servicios prestados y los elementos suministrados por de atención, inversión por costo de alimentos, costos operativos, costos de logística y costos administrativos, de acuerdo a formato establecido por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

31. El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Asesores o Subcontratos. El contratista favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

32. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación; **2.** Pagar los valores en la forma estipulada en este contrato; **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado; **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato; **5.** Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo del presente contrato será de 135 días a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, y/o hasta agotar los recursos del valor total del contrato. CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO: El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma total del presupuesto dispuesto por el Departamento, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($597.800.700) , MONTO AGOTABLE. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante *actas parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios efectivamente entregados y prestados,* previa justificación y presentación del informe de ejecución favorable de la supervisión asignada por parte del Departamento para la ejecución del contrato y según programación del PAC.

Nota: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca: los **impuestos, retenciones y gastos generales** para este tipo de Contratos con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	SI	Artículo 247 TARIFA TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Artículo 207 EXENCIONES ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Artículo 238 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **SELECCIÓN ABREVIADA** **CONTRATO INTERNO No.** _____
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Artículo 222 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	ARTÍCULO 226 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.		
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley		
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan		
Impuesto de Timbre	0,5%		

CLAUSULA QUINTA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES El pago del valor del presente contrato se realizará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal :

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2946 del 11 de junio del 2026	03-13-2.3.2.02.02.006-20 Valor $600.000.000	Valor $600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS)

CLÁUSULA SEXTA **-SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO.. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia. **CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Aplicación de las sanciones contractuales En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual

se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA DECIMA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP Y SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VEGESIMA PRIMERA: Garantías del contrato Garantía de cumplimiento** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada N° SMFDS-SAMC-08-2026

Característica	Condición		
	Calidad de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.	20%
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **SELECCIÓN ABREVIADA** **CONTRATO INTERNO No.** 3209
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.Debe incluir textualmente cada uno de los amparos establecidos en el artículo en mención 1. **Daño emergente y lucro cesante. 2. Perjuicios extrapatrimoniales.3.Responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas,** salvo que estos tengan su propio seguro con los mismos amparos.**4.Amparo patronal.5.Vehículos propios y no propios.**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9808310- Proceso Selección Abreviada Nº SMFDS-SAMC-08-2026

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VEGESIMA SEGUNDA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez O. – Abogado SMFDS